



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 369-2025-GM/MPH**

Huancavelica, 09 de setiembre de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 594-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 14 de julio de 2025, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite la Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 126-2023-GM/MPH del IOAR denominado: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, para su aprobación correspondiente mediante acto resolutorio.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 326-2023-GM/MPH., de fecha 08 de mayo de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 481,539.11 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 11/100 SOLES), formulado por el Consultor Arq. Alexander Caso Quispe, CAP N° 17063, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de contrata, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, con fecha 01 de setiembre de 2023, se firma el Contrato N° 126-2023/GM/MPH., Contrato de Locación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y de la otra parte el Ing. Caso Quinte Pabel Emerson, con CIP N° 242074, por el monto contractual que asciende a S/. 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles) a todo costo, incluido IGV., con un plazo de ejecución de servicio por el espacio de 75 días calendarios;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 035-2024-GM/MPH., de fecha 17 de enero de 2024, se aprueba la actualización del Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de Adquisición de Materiales de la Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Dic-23	29,455.49	29,455.49	6.80%	6.80%
2	Ene-24	242,764.42	272,219.91	56.06%	62.86%
3	Feb-24	160,856.74	433,076.65	37.14%	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>433,076.65</b>		<b>100.00%</b>	

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 071-2024-GM/MPH., de fecha 09 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a partir del 15 de enero de 2024 hasta la culminación de la causal y/o dicho evento generador de la suspensión, sin reconocimiento de gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 145-2024-GM/MPH., de fecha 15 de marzo de 2024, se resuelve declarar procedente la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendarios, por reinicio de obra de la IOARR: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Dic-23	70,711.76	70,711.76	16.33%	16.33%
2	Ene-24	21,891.03	92,602.79	5.05%	21.38%
3	Feb-24	185,517.05	278,119.84	42.84%	64.22%
4	Mar-24	154,956.81	433,076.65	35.78%	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>433,076.65</b>		<b>100.00%</b>	

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 159-2024-GM/MPH., de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve declarar procedente, la aprobación del expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 01 del Proyecto: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a la suma de S/ 18,181.19 (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 19/100 SOLES), aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 183-2024-GM/MPH., de fecha 17 de abril de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por espacio de 10 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 31/03/2024 hasta el 09/04/2024, debido a que las partidas del



expediente contractual es vinculante a las partidas del Expediente del Adicional de Obra N° 01, sin reconocimiento de gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 192-2024-GM/MPH., de fecha 23 de abril de 2024, se conforma el Comité de Recepción de la Obra: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obra
  - Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L.
  - Ing. Pabel Emerson Caso Quinte, Supervisor de Obra.
  - Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento T.
- PRESIDENTE.  
PRIMER MIEMBRO.  
ASESOR TÉCNICO.  
MIEMBRO SUPLENTE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066-2025-GM/MPH., de fecha 06 de marzo de 2025, se resuelve aprobar, el expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 059-2023-GM/MPH: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica" con CUI N° 2577880, que adjunto al presente forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición;

Que, a través del expediente administrativo de registro N° 6257-2025 de fecha 01 de abril de 2025, que contiene el Informe N° 001-2025/MPH-HVCA/Sup.Obra-PECQ., el Ing. Pabel Caso Quinte - Supervisor de Obra, remite la liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión del IOAR denominado: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, para su atención y trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 006-2025-SGESyL-GM/MPH-UL-LMQM., de fecha 16 de mayo de 2025, la CPC. Laura Mercedes Quichca Meneses - Liquidador Financiero de la Unidad de Liquidación, remite al Sub Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación, la aprobación de la Liquidación Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión del IOARR denominado: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, con los detalles puntuales siguientes:

**I. ANALISIS FINANCIERA:**

Habiendo revisado y evaluado financieramente la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra y las documentaciones, se detalla lo siguiente:

- Al realizar la evaluación financiera de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra se identificó que los pagos realizados son:

*Resumen de los pagos realizados*

DETALLE	MONTO	FECHA	NOTA DE PAGO	REGISTRO SIAF	FACTURA N°	MONTO GLOBAL
<b>CASO QUINTE PABEL EMERSON/ SUPERVISOR DE OBA</b>	2,563.72	28/06/2024	2736.24.81.2402399	2736	E001-46	<b>3,420.80</b>
PENALIDAD	515.00	28/06/2024	2736.24.65.2402401	2736		
RETENC. DE FIEL CUMPL. DEL 10%	342.08	28/06/2024	2736.24.65.2402400	9466		
<b>CASO QUINTE PABEL EMERSON/ SUPERVISOR DE OBA</b>	6,527.70	28/06/2024	3099.24.81.2402402	3099	E001-47	<b>7,528.00</b>
PENALIDAD	247.50	28/06/2024	3099.24.65.2402385	3099		
RETENC. DE FIEL CUMPL. DEL 10%	752.80	28/06/2024	3099.24.65.2402384	3099		
<b>CASO QUINTE PABEL EMERSON/ SUPERVISOR DE OBA</b>	2,946.08	13/08/2024	3840.24.81.2403465	3840	E001-48	<b>21,891.03</b>
PENALIDAD	1,600.00	13/08/2024	3840.24.65.2403433	3840		
RETENC. DE FIEL CUMPL. DEL 10%	505.12	13/08/2024	3840.24.65.2403432	3840		
<b>MONTO PAGADO</b>	<b>16,000.00</b>					<b>16,000.00</b>

- Con fecha 29 de noviembre del 2023, se suscribe el Contrato N° 126-2023-GM/MPH., contratación de Servicio de Consultoría para Supervisión del IOARR: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por el monto de S/. 16,000.00 soles.
- El total de presupuesto ejecutado a la fecha de evaluación a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra del: IOARR: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", es de S/. 16,000.00 soles. (Son: dieciséis mil con 00/100 soles), de acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera.
- Durante la prestación de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra del IOARR: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", se identificó la retención del 10% del Contrato por el monto de S/. 1,600.00 soles, de acuerdo a la cláusula del Contrato N° 126-2023-GM/MPH., el cual se determina en el cuadro siguiente:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG	REGISTRO SIAF
PAGO POR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% 1er pago	S/ 342.08	28/06/2024	2736.24.65.2402400	9466
PAGO POR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% 2do pago	S/ 752.80	28/06/2024	3099.24.65.2402384	3099
PAGO POR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% 3er pago	S/ 505.12	13/08/2024	3840.24.65.2403432	3840
<b>MONTO</b>	<b>S/1,600.00</b>			



- La prestación de servicio de Consultoría de Supervisión con Contrato N° 126-2023-GM/MPH., presentó 03 pagos, el cual llega al monto de S/. 16,000.00 soles (Son: dieciséis mil 00/100 soles).
- Mediante Informe N° 047-2024/MPH-HVCA/Sup.Obra-PECQ., el Ing. Pabel Emerson Caso Quinte Supervisor de Obra, comunica reducción de partidas del expediente técnico contractual, el cual asciende a un monto de S/. 1,662.41 soles (Son: mil seiscientos sesenta y dos con 41/100 soles), el mismo que representa un 0.38% del monto de ejecución de obra del Contrato N° 059-2023-GMP/MPH. El cual se encuentra amparado en el Art. 209.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En ese sentido se deberá de realizar la reducción en forma porcentual al monto del Contrato de Consultoría de Obra, toda vez que este se encuentra vinculado a la duración de la obra supervisada y las prestaciones son pagadas en función al avance físico de la obra, según la cláusula cuarta: forma de pago del CLS N° 126-2023-GM/MPH. El cual deberá de ser practicada en la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.
- Por lo tanto, se cuenta con una reducción de ejecución de Consultoría de Supervisión de Obra llegando a un porcentaje de 0.38%, el cual asciende al monto de S/. 60.80 soles (Son: sesenta con 80/100 soles), lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

N°	RESUMEN	MONTO	%
1	PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONSULTOR	S/ 16,000.00	100.00%
2	PRESUPUESTO DE LA REDUCCION	S/ - 60.80	0.38 %
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO</b>		<b>S/ 15,939.20</b>	<b>99.62</b>

- Por ende, la Consultoría de Supervisión de Obra llegó a ejecutar con un avance financiero del 99.62%, que representa el monto S/. 15,939.20 soles (Son: quince mil novecientos treinta y nueve con 20/100 soles), en donde la entidad realizó el pago al Consultor el monto de S/. 16,000.00 soles (Son: dieciséis mil 00/100 soles), quedando un saldo de S/. 60.80 soles (Son: sesenta 80/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Por lo tanto, el costo final financiero por la Consultoría de Supervisión de Obra haciende a la suma de S/. 15,939.20 (Son: quince mil novecientos treinta y nueve con 20/100 soles), con un porcentaje de 99.62 %

RESUMEN DEL CUADRO	
<b>MONTO CONTRATAAO (A)</b>	S/ 16,000.00
<b>MONTO PAGADO (B)</b>	S/ 16,000.00
<b>DEDUCTIVO (C)</b>	S/ 60.80
<b>NUEVO MONTO EJECUTADO RECALCULADO (D) = (B-C)</b>	<b>S/ 15,939.20</b>

## II. Conclusiones:

Visto y evaluado la documentación de acuerdo a la información presentado y en cumplimiento con los contenidos mínimos según el Contrato N° 126-2023-GM/MPH y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consideraciones expuestas en los fundamentos:

- Se tiene el informe de aprobación de la Liquidación Financiera de Ejecución de Consultoría de la Supervisión de Obra del IOARR: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880.
- **Retención:**  
La retención del 10% del Contrato Principal del IOARR asciende al monto de S/. 1,600.00 soles, de acuerdo al Contrato N° 126-2023-GM/MPH., que lo establece en la Cláusula Cuarta: Forma de Pago del monto contrato original.
- La Consultoría de Supervisión de Obra llegó a ejecutar con un avance financiero del 99.62%, que representa el monto S/. 15,939.20 soles (Son: quince mil novecientos treinta y nueve con 20/100 soles), en donde la entidad realizó el pago al consultor el monto S/. 16,000.00 soles (Son: dieciséis mil 00/100 soles), quedando un saldo de S/. 60.80 soles (Son: sesenta 80/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la cual deberá de ser descontada del fondo de garantía de fiel cumplimiento, teniendo como un nuevo saldo de devolución por este concepto al CONSULTOR DE SUPERVISION DE OBRA de S/. 1,539.20 (Son: mil quinientos treinta y nueve con 20/100 soles).
- **De la Aprobación:**  
Por lo antecedido, esta Unidad declara APROBADA la Liquidación Financiera de Consultoría de Supervisión de Obra del IOARR: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, logrado una ejecución financiera de Consultoría de Supervisión de Obra por el monto de S/. 15,939.20 soles (Son: quince mil novecientos treinta y nueve con 20/100 soles) y un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por un monto de S/. 60.80 soles (Son: sesenta con 80/100 soles).

## III. Recomendaciones:

Por todo lo expuesto líneas arriba, se recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la Liquidación Financiera de Consultoría de Supervisión de Obra, para proseguir con el cierre de obra y con esto finaliza la etapa del proyecto;

Que, mediante Informe N° 003-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha 10 de julio de 2025, el (e) de la Unidad de Liquidación, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 126-2023-GM/MPH., del IOARR denominado: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, de acuerdo al siguiente detalle:

## I. ANÁLISIS:

### 1.1 DEL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA:

#### VALORIZACIONES – CONTRACTUAL:

MONTO DEL CONTR. (S/.)	MES	VAL. MENSUALES INC. IGV (S/.)	VAL. ACUMULADAS INC. IGV (S/.)	AVANCE EJECUTADO (%)	AVANCE ACUMUL. (%)
S/ 433,076.65	dic-23	46,067.44	46,067.44	10.64%	10.64%
	dic-23	24,644.32	70,711.76	5.69%	16.33%
	ene-24	21,891.03	92,602.79	5.05%	21.38%
	feb-24	203,743.89	296,346.68	47.05%	68.43%
	mar-24	122,175.72	418,522.40	28.21%	96.64%
	abr-24	14,554.25	433,076.65	3.36%	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>433,076.65</b>		<b>100.00%</b>	



**VALORIZACIONES – ADICIONAL DE OBRA N° 01**

MONTO DEL CONTR. (S./)	MES	VAL. MENSUALES INC. IGV (S./)	VAL. ACUMULADAS INC. IGV (S./)	AVANCE EJECUTADO (%)	AVANCE ACUMUL. (%)
17,533.42	mar-24	8,312.92	8,312.92	47.41%	47.41%
	abr-24	9,220.50	17,533.42	52.59%	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>17,533.42</b>		<b>100.00%</b>	

**1.2 DE LOS PAGOS REALIZADOS AL CONSULTOR DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA:**

Según Contrato N° 126-2023-GM/MPH., el monto total del presente asciende a la suma de S/. 16,000.00 (dieciséis mil con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.

Así mismo, revisada la información registrada en las conformidades otorgadas a la supervisión de obra se tiene el registro de los pagos autorizados al Consultor de la Supervisión de Obra por la suma de S/. 16,000.00 soles, en relación a las valorizaciones mensuales producto de la ejecución de obra del contrato principal, adjunto en el siguiente cuadro:

MENSUAL	AVANCE FÍSICO	MONTO	RETENCIÓN 10%	TOTAL
DICIEMBRE DE 2023(12 AL 20)	10.64%	1702.4	170.24	1,702.40
DICIEMBRE DE 2023(21 AL 31)	5.69%	910.4	91.04	2,612.80
ENERO DEL 2024	5.05%	808	80.8	3,420.80
FEBRERO DEL 2024	47.05%	7528	752.8	10,948.80
MARZO DEL 2024	28.21%	4513.6	451.36	15,462.40
ABRIL DEL 2024	3.36%	537.6	53.76	16,000.00

Fuente: adaptado de la liquidación del contrato de consultoría de obra presentado mediante INFORME N° 001-2025/MPH-HVCA/Sup.Obra-PECQ.

**1.3 METRADO DE LA REDUCCIÓN DE OBRA N° 01:**

Se cuenta con la reducción de obra N° 01 aprobada por el Supervisor de Obra Ing. Pabel Emerson Caso Quinte, en la cual se deducen las partidas detalladas a continuación, por no cumplir con las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual, en tal sentido se tiene la presente valorización de las partidas deducidas en cumplimiento del sustento técnico que forma parte de la liquidación del contrato de la obra en mención:

CÓDIGO	REFERENCIA	UND.	METRADO	P. UNITARIO (S./)	P. PARCIAL (S./)	REDUCCIÓN		
						METRADO	VALORIZ.	%
<b>1</b>	<b>REHABILITACIÓN DE OFICINAS</b>				<b>1,198.06</b>		<b>1,198.06</b>	
01.02.10.02	ESPEJO BISELADO 6 MM EN PARED 80 x 60 cm.	Pza	4.00	172.24	688.96	4.00	688.96	100.00%
01.03.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	Und	4.00	76.92	307.68	4.00	307.68	100.00%
01.03.02.04.02	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	Und	1.00	83.38	83.38	1.00	83.38	100.00%
01.03.03.04.02	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	Und	2.00	59.02	118.04	2.00	118.04	100.00%
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>312,106.88</b>		<b>1,198.06</b>	
GASTOS GENERALES.99999%					40,559.75		155.69	0.38%
UTILIDAD (2.9999%)					14,347.48		55.07	
<b>SUB TOTAL</b>					<b>367,014.11</b>		<b>1,408.82</b>	
<b>IGV (18%)</b>					<b>66,062.54</b>		253.59	
<b>PRESUPUESTO BASE DE OBRA</b>					<b>433,076.65</b>		<b>1,662.41</b>	

Fuente: adaptado de la Resolución Gerencial N°066-2025-GM/MPH - INFORME N°047-2024/MPH-HVCA/Sup.Obra-PECQ. Del supervisor de obra Ing. Pabel Emerson Caso Quinte, el monto deducido asciende a S/1,662.41 soles, la cual deberá de ser descontada del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

Del cuadro anterior se visualiza una reducción de 0.38% al contrato principal de ejecución de obra, de las partidas 01.02.10.02 ESPEJO BISELADO 6 MM EN PARED 80 x 60 cm., 01.03.02.04.01 VALVULA COMPUERTA DE 1/2", 01.03.02.04.02 VALVULA COMPUERTA DE 3/4" y 01.03.03.04.02 REGISTROS DE BRONCE DE 4"/cm2+30%PM, del expediente técnico contractual, realizadas por el Ing. Pabel Emerson Caso Quinte en calidad de supervisor de obra, mediante Informe N° 047-2024/MPH-HVCA/Sup.Obra-PECQ.

Por consiguiente, corresponde realizar la reducción en forma porcentual al monto del contrato de consultoría de obra, toda vez que este se encuentra vinculado a la duración de la obra supervisada y las prestaciones son pagadas en función al avance físico de la obra, según la cláusula cuarta: forma de pago del CLS N° 126-2023-GM/MPH. Según el siguiente detalle:

N°	RESUMEN	MONTO	%
1	PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONSULTOR	S/ 16,000.00	100.00%
2	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO	S/ - 60.80	0.38 %
<b>TOTAL, DEL PRESUPUESTO EJECUTADO</b>		<b>S/ 15,939.20</b>	<b>99.62</b>

El monto de pago a la supervisión de obra asciende a S/. 16,000.00 soles, el cual es producto de pagos acumulados según las valorizaciones mensuales aprobadas por la entidad.

Se tiene una deducción pendiente a realizar al contrato de consultoría de obra del supervisor de obra, por un porcentaje de 0.38%, el cual asciende a un monto de S/. 60.80 soles, del monto total del CLS N° 126-2023-GM/MPH., así mismo, dicho monto deberá de ser descontado del fondo de garantía por fiel cumplimiento.

Se realizó una retención del 10% del monto contractual equivalente a la suma de S/. 1,600.00 soles, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, hasta la entrega y aprobación de la Liquidación de Consultoría de Obra, del cual realizando los descuentos detallados línea arriba, corresponde realizar la devolución por el monto de S/. 1,539.20 soles, existiendo un saldo a favor de la entidad de S/. 60.80 soles.

**1.4 DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA:**

El contratista ha presentado la documentación mínima en cumplimiento del contrato suscrito con la entidad y de acuerdo a la Directiva N° 012-2018-MPH "Normas y procedimientos para la liquidación técnica-financiera de proyectos de inversión ejecutados por administración directa y por encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica".



### 1.5 DE LOS PAGOS PENDIENTES AL CONTRATISTA:

Visto el acervo documentario se constató que durante la ejecución de la obra se tiene 06 valorizaciones de obra del expediente Técnico contractual y 2 valorizaciones del adicional de obra N° 01, de las cuales todas las valorizaciones del contrato principal fueron canceladas durante el periodo fiscal 2023-2024, sin embargo, mediante CARTA N° 001-2025/MPH-HVCA/Sup.Obra-PECQ., de fecha 14 de mayo del 2025, el Ing. Pabel Emerson Caso Quinte Supervisor de Obra, presenta una declaración jurada renunciando al monto de S/ 647.77, correspondiente al pago de la prestación adicional. En tal sentido no se tiene deudas pendientes de pagos por valorizaciones de obra.

### II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 Mediante Resolución Gerencial N° 326-2023-GM/MPH., de fecha 06 de marzo del 2025, se resuelve aprobar el expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 059-2023-GM/MPH., del IOARR: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880. El mismo que fue notificado al Supervisor de Obra con fecha 01/04/2025.
- 2.2 Se evidencia que el resumen de pagos por valorizaciones del contrato principal realizados al contratista de la supervisión asciende a un monto de S/. 16,000.00 soles, por lo cual no se cuentan con pagos pendientes por valorizaciones al consultor.
- 2.3 Mediante CARTA N° 001-2025/MPH-HVCA/Sup.Obra-PECQ., de fecha 14 de mayo del 2025, el Ing. Pabel Emerson Caso Quinte Supervisor de Obra, presenta una declaración jurada renunciando al monto de S/. 647.77, correspondiente al pago de la prestación adicional. En tal sentido no se tiene deudas pendientes de pagos por valorizaciones del adicional de obra.
- 2.4 Se evidencia que existe una retención realizada al consultor el cual asciende a S/. 1,600.00 soles, por concepto de garantía de fiel cumplimiento.
- 2.5 El monto del Contrato de Consultoría total recalculado asciende a S/. 15,939.20 (quince mil novecientos treinta y nueve con 20/100 soles), el cual es producto de pagos acumulados según las valorizaciones mensuales aprobadas por la entidad y de las reducciones detalladas en el presente informe.
- 2.6 Existe un saldo a favor de la entidad de S/. 60.80 (sesenta con 80/100 soles), la cual deberá de ser descontada del fondo de garantía de fiel cumplimiento, teniendo como un saldo de devolución por este concepto al Consultor Encargado de la Supervisión de la Obra en referencia - Ing. Pabel Emerson Caso Quinte de S/. 1.539.20 soles.
- 2.7 Por lo expuesto en el presente informe, la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Consultoría de Obra - Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM/MPH del IOARR: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, presentado por el Consultor Encargado de la Supervisión de la Obra en referencia - Ing. Pabel Emerson Caso Quinte, QUEDA APROBADA.
- 2.8 Cabe precisar y aclarar que el pronunciamiento de esta Unidad, se ha realizado bajo el contexto normativo que rige a esta entidad. Así mismo, la evaluación se realizó en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, a la Directiva N°012-2018-MPH y en función a las pautas establecidas en el CLS N°126-2023-GM/MPH (Supervisor de obra);

Que, mediante Informe N° 594-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 14 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Despacho de Gerencia Municipal, la Liquidación Técnica Financiera de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 126-2023-GM/MPH., del IOARR denominado: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, con los detalles generales siguientes:

#### I. GENERALIDADES:

##### 1.1 ASPECTOS GENERALES DEL IOARR EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA):

OBRA	:	"Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica".
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°	:	2577880
UBICACIÓN DE LA OBRA	:	Región : Huancavelica. Provincia : Huancavelica. Distrito : Huancavelica. Localidad : Huancavelica.

##### 1.2 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO SEGÚN EXP. (INCL. SUPERVISIÓN)	:	S/. 481,539.11
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Administración Indirecta- Contrata.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	Suma Alzada.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:	Resolución Gerencial N° 326-2023-GM/MPH.
FECHA DE APROBACIÓN	:	08 de mayo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	75 días calendarios.

##### 1.3 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada N° 021-2023-MPH/CS - Segunda Convocatoria.
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	Contrato N°059-2023-GM/MPH.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	:	29 de noviembre de 2023
CONTRATISTA	:	Consorcio Sagitario
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN	:	Sr. Elmer Laurente Torres.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	Suma Alzada.
MONTO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	:	S/ 433,076.65



ADICIONAL DE OBRA N° 01 : Resolución Gerencial N° 159-2024-GM/MPH.  
 FECHA DE FIRMA DE CONTRATO : 27 de marzo de 2024  
 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO : S/. 45,061.01  
 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 11 de diciembre de 2023  
 FECHA DE INICIO : 12 de diciembre de 2023  
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 75 días calendarios.  
 FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 24 de febrero de 2024  
 FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01 : 15 de enero de 2024  
 FECHA DE REINICIO DE OBRA N°01 : 05 de febrero de 2024  
 FECHA DE REPROGRAMADA DE CULMINACIÓN DE OBRA N° 01 : 16 de marzo de 2024  
 FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°02 : 14 de marzo de 2024  
 FECHA DE REINICIO DE OBRA N°02 : 28 de marzo de 2024  
 FECHA REPROGRAMADA DE CULMINACIÓN DE OBRA N° 02 : 30 de marzo de 2024  
 FECHA DE CULMINACIÓN CONTRACTUAL : 30 de marzo de 2024  
 FECHA DE INICIO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 : 28 de marzo de 2024  
 PLAZO DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL : 10 días calendarios.  
 FECHA DE TERMINO DE ADICIONAL DE OBRA PROGRAMADO N° 01 : 06 de abril de 2024  
 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : Resolución Gerencial N° 159-2024-GM/MPH.  
 Del 31/03/2024 al 09/04/2024 (10 d.c.)

FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO : 09 de abril de 2024  
 FECHA DE TERMINO REAL : 09 de abril de 2024  
 ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES : 13 de mayo de 2024  
 ACTA RECEPCIÓN DE OBRA : 27 de mayo de 2024

**1.4 DEL SUPERVISOR DE OBRA:**

CONTRATO DE CONSULTORÍA : CLS N° 126-2023-GM/MPH.  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO : 01 de setiembre de 2023

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Pabel Emerson Caso Quinte.  
 : DNI N° 72155323  
 : CIP 242074

MONTO CONTRACTUAL : S/. 16,000.00  
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 75 Días calendarios.

**1.5 DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

RESIDENTE DE OBRA : Arq. Damián Laura Reimundo Zacarias.  
 : DNI N°20041743  
 : CAP 9575

**II. PENALIDADES:**

Durante la ejecución de la obra las penalidades aplicadas en los pagos realizados al Consultor de la Supervisión de Obra, en relación a las valorizaciones mensuales producto de la ejecución de obra del contrato principal es por el monto de S/. 2,362.50 soles, asimismo en el presente proceso de liquidación no se evidencian causales de penalidad por aplicar al Consultor de la Supervisión de Obra, puesto que ha cumplido con presentar la liquidación del Contrato CLS N°126-2023-GM/MPH, dentro de los plazos previstos en el contrato.

**III. METRADO DE LA REDUCCIÓN DE OBRA N° 01:**

Se cuenta con la reducción de obra N° 01 aprobada por el Supervisor de Obra Ing. Pabel Emerson Caso Quinte, en la cual se deducen las partidas detalladas a continuación, por no cumplir con las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual, en tal sentido se tiene la presente valorización de las partidas deducidas en cumplimiento del sustento técnico que forma parte de la liquidación del contrato de la obra en mención:

CÓDIGO	REFERENCIA	UND.	METRADO	P. UNITARIO (S/.)	P. PARCIAL (S/.)	REDUCCIÓN		
						METRADO	VALORIZ.	%
<b>1</b>	<b>REHABILITACIÓN DE OFICINAS</b>				<b>1,198.06</b>		<b>1,198.06</b>	
01.02.10.02	ESPEJO BISELADO 6 MM EN PARED 80 x 60 cm.	pza	4.00	172.24	688.96	4.00	688.96	100.00%
01.03.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	4.00	76.92	307.68	4.00	307.68	100.00%
01.03.02.04.02	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	1.00	83.38	83.38	1.00	83.38	100.00%
01.03.03.04.02	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	und	2.00	59.02	118.04	2.00	118.04	100.00%
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>312,106.88</b>		<b>1,198.06</b>	
	GASTOS GENERALES(6.99999%)		7%		40,559.75		155.69	
	UTILIDAD (2.99999%)				14,347.48		55.07	0.38%
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>367,014.11</b>		<b>1,408.82</b>	
	<b>IGV (18%)</b>				<b>66,062.54</b>		253.59	
	<b>PRESUPUESTO BASE DE OBRA</b>				<b>433,076.65</b>		<b>1,662.41</b>	

Por consiguiente, corresponde realizar la reducción en forma porcentual al monto del Contrato de Consultoría de Obra, toda vez que este se encuentra vinculado a la duración de la obra supervisada y las prestaciones son pagadas en función al avance físico de la obra, según la cláusula cuarta: forma de pago del CLS N°126-2023-GM/MPH. Según el siguiente detalle:



N°	RESUMEN	MONTO	%
1	PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONSULTOR	S/ 16,000.00	100.00%
2	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO	S/ - 60.80	0.38%
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO</b>		<b>S/ 15,939.20</b>	<b>99.62</b>

#### IV. DEL ADICIONAL DE OBRA:

Se cuenta con un adicional de obra N° 01 aprobado según el siguiente cuadro:

ADICIONAL DE OBRA N°01			
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	ADICIONAL NETO*	PORCENTAJE (%)
MONTO CONTRACTUAL	433,076.65		100.00%
ADICIONAL	17,533.42	17,533.42	4.05%
<b>NUEVO CONTRACTUAL**</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>450,610.07</b>	<b>104.05%</b>

\* RESOLUCIÓN GERENCIAL N°159-2024-GM/MPH.  
\*\* ADENDA N°004-2024-GM/MPH AL CONTRATO N°059-2023-GM/MPH.

Visto el acervo documentario se constató que durante la ejecución de la obra se tiene 06 valorizaciones de obra del expediente Técnico contractual y 2 valorizaciones del adicional de obra N° 01, de las cuales todas la valorizaciones del contrato principal fueron canceladas durante el periodo fiscal 2023-2024, sin embargo, mediante CARTA N° 001-2025/MPH-HVCA/Sup.Obra-PECQ., de fecha 14 de mayo del 2025, el Ing. Emerson Caso Quinte Supervisor de Obra, presenta una declaración jurada renunciando al monto de S/. 647.77, correspondiente al pago de la prestación adicional. En tal sentido, no se tiene deudas pendientes de pagos por valorizaciones de obra.

#### V. CONCLUSIONES:

- Habiendo revisado y evaluado, se concluye que, la Liquidación del Contrato de Locación de Servicio N° 126-2023-GM/MPH., del IOARR "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, se encuentra APROBADA TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE; en consecuencia, se da la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicio N° 126-2023-GM/MPH., se solicita aprobación vía acto resolutive, donde el monto del Contrato de Consultoría de Supervisión de obra es de S/. 15,939.20 soles (Son: quince mil novecientos treinta y nueve con 20/100 soles).
- Se evidencia que el resumen de pagos por valorizaciones del contrato principal realizados al contratista de la supervisión asciende a un monto de S/. 16,000.00 soles, por lo cual no se cuentan con pagos pendientes por valorizaciones al consultor.
- 5.1 Mediante Carta N° 001-2025/MPH-HVCA/Sup.Obra-PECQ., de fecha 14 de mayo del 2025, el Ing. Emerson Caso Quinte Supervisor de Obra, presenta una declaración jurada renunciando al monto de S/. 647.77, correspondiente al pago de la prestación adicional. En tal sentido no se tiene deudas pendientes de pagos por valorizaciones del adicional de obra.
- 5.2 Se evidencia que existe una retención realizada al consultor, el cual asciende a S/. 1,600.00 soles, por concepto de garantía de fiel cumplimiento. Existe un saldo a favor de la entidad de S/. 60.80 (sesenta con 80/100 soles), la cual deberá de ser descontada del fondo de garantía de fiel cumplimiento, teniendo como un saldo de devolución por este concepto al Consultor encargado de la Supervisión de la Obra en referencia - Ing. Pabel Emerson Caso Quinte de S/. 1,539.20 soles.
- 5.2 Cabe precisar y aclarar que el pronunciamiento de esta Sub Gerencia, se ha realizado bajo el contexto normativo que rige a esta entidad. Así mismo, la evaluación se realizó en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, a la Directiva N°012-2018-MPH y en función a las pautas establecidas en el CLS N°126-2023-GM/MPH (Supervisor de obra).

#### VI. RECOMENDACIONES:

- Aprobar vía acto resolutive la Liquidación del Contrato de Locación de Servicio N°126-2023-GM/MPH., que corresponde al Servicio de Consultoría de Supervisión del IOARR "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, donde el monto de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra total recalculado es por S/. 15,939.20 soles (Son: quince mil novecientos treinta y nueve con 20/100 soles).
- Se recomienda proseguir con el trámite administrativo que amerite el presente, de acuerdo a la Directiva N° 012-2018-MPH;

Que, mediante Informe Legal N° 125-2025-GAJ/MPH., de fecha 25 de julio de 2025., la Gerencia de Asesoría Legal, declara viable la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, Contrato de Locación de Servicios N° 126-2023-GM., del IOARR denominado: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, en consideración a los antecedentes descritos en el presente Informe Legal (Carta N° 001-2025/MPH-HVCA/Sup.Obra-PECQ., Informe N° 006-2025-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC., Informe N° 003-2025-SGESyL-GM/MPH e Informe N° 594-2025-SGESyL-GM/MPH; y estando en escrita observancia y de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 012-2018-MPH "Directiva y procedimientos para la liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión ejecutadas por Administración Directa y por encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica" y en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento y en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutive pertinente, de conformidad a los informes de las áreas técnicas respectivas detalladas en los considerandos que antecede y de acuerdo a la Directiva N° 012-2018-MPH "Normas y procedimientos para la liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión ejecutados por administración directa y por encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF., indicando que todo el procedimiento de ejecución de obra y liquidación han sido realizados bajo el contexto normativo de las normativas invocadas;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de



Gestión Vigentes, con visación de la Sub Gerencia Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 126-2023-GM/MPH del IOAR denominado: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el(la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, que adjunto al presente forma parte integrante de la presente resolución, donde el monto de Contrato de Consultoría de Obra total recalculado asciende a la suma de S/. 15,939.20 soles (Quince mil novecientos treinta y nueve con 20/100 soles).

**Artículo 2°.-** RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás áreas involucradas, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° 126-2023-GM/MPH., del IOARR denominado: "Reparación de Auditorio y Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2577880, quienes han hecho la revisión y evaluación del expediente de liquidación técnica y financiera aprobado.

**Artículo 3°.-** PRECISAR que se tiene una retención realizada al Consultor, el cual asciende a S/. 1,600.00 soles, por concepto de garantía de fiel cumplimiento. Existe un saldo a favor de la entidad de S/. 60.80 soles, la cual deberá de ser descontada del fondo de garantía de fiel cumplimiento, teniendo como un saldo de devolución por este concepto al Consultor de la Supervisión de la Obra Ing. Pabel Emerson Caso Quinte la suma de S/. 1,539.20 soles.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y a las demás Instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y P.T.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Supervisor de Obra Ing. Pabel E. Caso Quinte.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCVELICA  
*Héctor Riveros*  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL